

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 960-2023-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2023.

VISTOS, El Informe Nº 685-2023-SEGE-PRES/UNAM de fecha 03.10.2023, el Informe Nº 472-2023-FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 19.09.2023, el Informe № 0334-2023-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO de fecha 18.09.2023, la Solicitud de Título Profesional CT № 028-2023 Rec. № 0005-005190 del 08.08.2023 v el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley № 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moguegua.

Que, el artículo 45º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, dispone que: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: numeral 45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas (...). Del mismo modo el Artículo 59º, numeral 59.9 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales (...), y de conformidad a la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU. para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con Licenciamiento Institucional, lo ejerce el Pleno de la Comisión Organizadora,

Que, el artículo 14º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1153-2021 de fecha 21.12.2021 señala: "Formas de Obtención del Título Profesional: Para obtener el Título Profesional. Jos Bachilleres pueden optar por una de las siguientes modalidades de titulación: a. Presentación, sustentación y aprobación de una Tesis. b. Presentación, sustentación y aprobación de un Trabajo de Suficiencia Profesional, el mismo que estará sustentado en la experiencia mínima de dos (2) años consecutivos o acumulativos en el ejercicio de labores vinculadas a la Carrera Profesional, después de haber obtenido el Grado Académico de Bachiller. c. Examen Profesional; aprobando el examen cuyas áreas y materias fije cada escuela profesional. d. Otras modalidades que sean otorgadas por Ley o normas reglamentarias.

Que, mediante la Solicitud de Título Profesional CT Nº 028-2023 Rec. Nº 005-005190 del 08.08.2023, y con el Informe Nº 0334-2023-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO de fecha 18.09.2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite la Carpeta de Titulación bajo la modalidad de Tesis para otorgar el Título Profesional a la bachiller Srta. ADRIANA ESTHER LOPEZ CHAMBILLA, quien ha aprobado por unanimidad la SUSTENTACION DE TESIS: "CARACTERIZACIÓN FISICA DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA MULTI - PROCESOS AGE SAC PARA EL PROCESO DE SEGREGACIÓN Y VALORIZACIÓN ECONOMICA, ILO-2022", según Acta de Sustentación de fecha 03 de agosto del 2023, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Título

Que, con Informe № 685-2023-SEGE-PRES/UNAM de fecha 03.10.2023, el Secretario General de la UNAM, remite el expediente de la mencionada Bachiller y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 10 de octubre de 2023, por UNANIMIDAD acordó: CONFERIR el Título Profesional de Ingeniero Ambiental a la bachiller Srta. ADRIANA ESTHER LOPEZ CHAMBILLA, con Código Nº 2016205004.

Quel estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moguegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO P<u>rimero.</u> – Conferir, el Título profesional de ingeniero ambiental a la bachiller Sita. Adriana esther Lopez Chambilla, con Código Nº 2016205004.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento

CIONA

UNAM

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES PRESIDENTE

1

Presidencia VIPAC VPI EPIAM

FACIA Interesada

Suz

JACIONA

PESIDENCIA

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL